

***Las premisas de una colonización moral en materia sexual. Propuestas para un dialogo entre americanistas y medievalistas***

(Resumen de un seminario celebrado por invitación del Department of History de la University of Texas at Austin y del Teresa Lozano Long Institute of Latin American Studies)

Víctor Farías Zurita

Universitat Pompeu Fabra, Barcelona

victor.farias@huma.upf.es

Introducción

La colonización de las Américas por parte de los estados europeos supuso no sólo la implantación de un nuevo orden político, económico y social sino también la implantación de una moral de rasgos bien definidos. La finalidad del presente ensayo es, en primer lugar, presentar a los que quieren estudiar este proceso de colonización moral, las premisas medievales del mismo; y, en segundo lugar, proponer, un marco interpretativo que permita una comprensión de la peculiar dinámica de esta colonización. Este ensayo se interesa sobre todo por una historia de las pautas morales

en el marco de una historia cultural, entendida ésta en el sentido más amplio del término. Se trata de una perspectiva que ha sido poco explorada por los historiadores. (Aunque hay notables excepciones, como las de Norbert Elias y Edward P. Thompson). Esta perspectiva no equivale a una historia de las mentalidades ni a una historia de las ideas. La misma se sitúa más bien en la zona de contacto entre una y otra de estas formas de hacer historia. La relevancia de esta perspectiva se ha de resaltar: el comportamiento de los hombres y de las mujeres que viven en una sociedad está determinado decisivamente por las pautas morales, por sistemas que definen lo que está bien y lo que está mal. Las decisiones y las conductas en muchos casos derivan no tanto de un análisis científico de las realidades a las que se refieren, sino de una aplicación espontánea de valores y principios morales. El estudio de las pautas y de los sistemas morales, por otra parte, requiere una definición precisa de los marcos temporales y espaciales. Una moral se elabora para durar y, de hecho, se puede constatar que los valores propios de una moral determinada permanecen vigentes durante siglos, aún cuando nuevos y contrapuestos valores hayan hecho su aparición. Una moral, por otra parte, se propaga y se difunde, muchas veces por la fuerza, más allá de las fronteras políticas y de las diferencias sociales. Por ello es importante retener siempre que el marco más propio para el estudio de una moral son las civilizaciones, por encima de la progresiva consolidación de culturas particulares, nacionales u otras. Por último, el estudio de las pautas y de los sistemas morales como parte de una civilización requiere poner en juego una diversidad lo más amplia posible de fuentes: desde los tratados teológicos y filosóficos y las obras de los literatos hasta los refranes

y las canciones populares. Porque esta diversidad de los testimonios nos permitirá reconocer que en muchos momentos de la historia la regla era la coexistencia de morales y que, dada esta coexistencia, una moral pudo elaborarse contra las otras morales alternativas.

1.

La historia del Occidente medieval a partir del siglo XIII se caracterizó por un notable crecimiento económico y demográfico, por un intenso proceso de urbanización, por una consolidación de los estados monárquicos y del poder papal como centro rector de la cristiandad latina. Estos procesos políticos, sociales y económicos se vieron acompañados por un desarrollo intelectual (escolástica) y artístico (gótico), por la difusión de nuevas y originales formas de piedad cristiana, así como por la progresiva implantación de nuevas pautas morales. Los últimos siglos de la Edad Media latina, como bien ha señalado Jacques Le Goff, fueron siglos eminentemente moralizantes, en el sentido que el recto comportamiento cristiano pasó a ser una preocupación casi obsesiva. Los propagadores de esta nueva moral fueron de manera particular las órdenes mendicantes, notablemente los franciscanos y los dominicos. Las aspiraciones del proyecto moral que estas órdenes proclamaron eran definir una moral homogénea para todos los cristianos y para todos los momentos y ámbitos de la vida. Se trataba de uniformizar el comportamiento de los cristianos a partir de unos valores y principios y lograr que los hombres y las mujeres vivieran de acuerdo con un sistema moral uniforme y universal: un sistema que podemos llamar

*moral clerical*. Este sistema moral se construyó a partir de unos principios básicos que permitían distinguir con exactitud lo que, desde un punto de vista clerical, eran valores negativos (vicios) y valores positivos (virtudes), lo que eran conductas lícitas y conductas ilícitas. La sistematización de dichos valores condujo a distinguir, por una parte, las virtudes teologales y cardinales y, por otra, los vicios capitales. El conjunto de las normas derivadas de estos principios constituían el sistema moral y definían los valores que habían de guiar el comportamiento de cada cristiano: su manera de actuar, de pensar, de sentir...

## 2.

La moralización de la sociedad cristiana afectó también el ámbito del comportamiento sexual. La moralización del comportamiento sexual arrancó del valor lujuria (*luxuria*). La lujuria la definía el tratadista franciscano Francesc Eiximenis como *libidinosa cobejanca, ab consentiment de la rahó, de mesclament carnal o de altre ús il·licit dels membres ordonats a generació humana*. La lujuria se refería, pues, a un impulso humano y suponía siempre un desorden moral y un mal uso consciente de los órganos sexuales. Pero la lujuria no era sólo un vicio, era también un pecado, una ofensa a Dios y al orden cristiano. Una ofensa que podía ser castigada con la muerte eterna el día de la parusía. En correspondencia lógica, la moral clerical afirmaba la renuncia a la carnalidad, la castidad, como una virtud: como aquella virtud que, según el predicador dominico Vicent Ferrer, evitaba comportarse *semblant a la bèstia qui és subjugada a son*

*apetit carnal*. Lujuria y castidad, por otra parte, formaban parte de un sistema de valores. Tanto la lujuria como la castidad estaban siempre relacionados con otros vicios y virtudes que no eran de naturaleza estrictamente sexual. La lujuria, por ejemplo, se relacionaba estrechamente con la gula. De ahí que la moral clerical haya podido asimilar el comportamiento carnal y lujurioso a otros comportamientos como el *foll riure*, el *menar balles*, la lectura de *llibres vils*, las *cantades* y los *bons mengars e delicats*, comportamientos todos relacionados con una administración desordenada de los sentidos corporales.

Anexo 1. El franciscano Francesc Eiximenis sobre el sexto mandamiento.

*Item, deu fogir a tot pecat que·s puxa cometre contra lo sisèn manament, lo qual és: No fornicaràs. E vol dir que l'om se deu abstenir de tot mesclament carnal ab fembra, exceptat ab la sua pròpia muller en via de legitim matrimoni, en aquell servat temps, loch, intenció e maneres legudes; e de tot il·lícit ús dels membres ordonats a generació. Deu-se, donchs abstenir de tot ajustament o mesclament carnal ab fembra solta, ab verge, ab maridada, ab religiosa o altra que haja votada continència, ab parenta carnal o que sia en afinitat ab ell, o speritual, axi com és comare, fillola o filla speritual, ab infell. Deu-se abstenir de usar ab la pròpia muller ab maneres bestials, no naturals, en loch o ab intenció no deguda, com lo mesclament de marit e de muller deja ésser no ab provocacions e maneres de què usen les publicanes solament perquè puxen sadollar lur desordenat appetit, mas en manera natural e honesta e ab intenció de procrear fills a glòria de Déu e per retre lo deute matrimonial la un a l'altre, o per squivar pecat de fornicació, o per delectació o complacència honesta, la qual complacència, emperò, no sia proposada a la amor de Déu; e-n açò servats loch e temps no prohibits, ço és, no en temps que la dona és prop de part o ha del accident comú a dones, ne en loch sagrat o poblich de què-s pogués*

*seguir escàndol o mal eximpli. E deu esquivar lo greu e abominable pecat de sodomia e tot altre contra natura, ço és, tot e qualsevol ús o acte il·licit, libidinós o carnal que hom ab dona, o no ab dona, e la dona ab l'om, o no ab l'om, faça dels membres ordonats per nostro senyor Déu a generació, pervertint lo ús natural en contra natura, ço és, ab altra cosa e per altra partida o en altra manera que no ha ordonada natura, complit lo appetit e escalfament desordonat de luxúria en gran dempnació de lur ànima, no seguint generació dèbita, per rahó de la qual Déu los ha creats e formats, e no per altre.*

3.

La vinculación de la carnalidad al vicio (capital) y al pecado (mortal) sometió cualquier acto sexual a la sospecha y explica el profundo pesimismo sexual del cristianismo. Este pesimismo tenía su larga historia. Sus raíces, no obstante, no se hallan ni en el tradicional judaísmo (Antiguo Testamento) ni en las enseñanzas de Jesús de Nazaret. Estas raíces se han de buscar más bien en las doctrinas de los estoicos y de los gnósticos de la Antigüedad Tardía. En unos y otros encontramos la aversión al placer sensual, la exaltación de la continencia y la restricción del acto sexual a la procreación y al matrimonio. Fue a partir de estas doctrinas que se elaboró una moral sexual propiamente cristiana por parte de los Padres de la Iglesia de los siglos IV-V: Jerónimo, Orígenes de Alejandría, Gregorio Niseno, Juan Crisóstomo, Ambrosio de Milán y, sobre todo, Agustín de Hipona, en la obra del cual se desarrolla por primera vez y de manera exhaustiva la idea del placer sexual como un mal y un pecado, *porque procede del pecado y empuja al pecado*. En este

sentido, el cristianismo no se enfrentó a un paganismo con una moral que otorgaba un lugar importante a la sensualidad.

4.

El pesimismo sexual cristiano tuvo importantes implicaciones. En primer lugar impuso una cierta idea del cuerpo. El cuerpo era algo rechazable porque era el hogar de la carnalidad y de los sentidos que podían despertar el apetito carnal y provocar el desorden sensual. En segundo lugar, el pesimismo sexual cristiano acabó por imponer también una cierta idea de la mujer. La mujer, considerada por los teólogos como una creación fallida (*mas occasionatus*), como *algo que no se ha querido en sí, sino que dimana de un defecto*, era no sólo un ser intelectualmente inferior al varón sino también moralmente. Según el teólogo dominico Alberto Magno, *la mujer es un varón fallido y tiene -en comparación con el varón- una naturaleza defectuosa y averiada. Por eso, carece de seguridad en sí misma. Por eso trata de conseguir con falsedad y engaños demoníacos aquello que no puede obtener por sí misma. En consecuencia, para decirlo de forma breve, el varón deberá guardarse de toda mujer como una serpiente venenosa y del cornudo demonio*. Al ser la virtud de la mujer menos robusta, se la consideraba más vinculada a la carnalidad. Por ello la moral clerical la definió más inclinada que el varón a la lujuria y por ello siempre reclamó una severa vigilancia de su comportamiento. Esta vigilancia se extendió también a la manera de vestir y de ornarse. El *van ornament* era una verdadera obsesión para el franciscano Francesc

Eiximenis, era el tema que parecía preocuparle más en relación al comportamiento general de las mujeres adolescentes. Esta obsesión se explicaba por la interpretación que hacía del *van ornament*. La vestimenta tiene para este tratadista su dimensión moral: la *muller casta* se distinguía de la *mala fembra* por su *àbit e ornament*. Una mujer honesta que se pintaba demasiado y ponía demasiada atención en su vestir *porta lo senyal de la putana*. No se trataba sólo de una mera cuestión estética y cosmética, de una mera coquetería femenina: porque si *la muyller porta públicament ornament de vil fembra*, es indudable *que ella sia vil fembra*.

5.

El pesimismo sexual cristiano y el rechazo de la *carnal inmundicia* dividió la sociedad cristiana en dos grupos bien delimitados. Por una parte, estaban los impuros, los que mantenían relaciones sexuales, los que se abandonaban a la carnalidad y los sentidos corporales, los que se manchaban con el fluido tabú que era el semen. Entre ellos se contaban todos aquellos que contraían matrimonio y que procreaban hijos. Por otra parte, estaban los puros, los que se abstenían de cualquier contacto sexual, los que rehuían incluso el contacto visual con personas del sexo contrario. Entre ellos se contaban sobre todo los clérigos y los monjes y frailes de los monasterios y conventos. Francisco de Asís exigía a sus hermanos que *todos dondequiera que estén o vayan guárdense de las malas miradas y del trato con mujeres. Y ninguno se entretenga en consejos con ellas, o con ellas vaya solo de camino, o coma a la*



*mesa del mismo plato*. Todos estos castos habían elegido voluntariamente mantenerse como célibes (voto de castidad) y convertirse en virtuosos de la renuncia y de la continencia. Esta misma renuncia, por otra parte, su capacidad de administrar mediante la voluntad del espíritu la concupiscencia de la carne, los hacía considerarse moralmente superiores al resto de los cristianos y como únicos capaces de vivir de manera verdadera su fe. Al conservar su *pureza corporal*, eran capaces, según el dominico Tomás de Aquino, de *mayor honestidad* y de realizar una *religiosidad perfecta*.

6.

La cuestión esencial que se planteaba respecto a todos aquellos que podían mantener relaciones sexuales era cómo se podía realizar el acto sexual sin caer en el vicio y en el pecado de la lujuria. Para dar respuesta a esta cuestión, la moral clerical elaboró una serie de reglas que fijaban lo que estaba permitido, lo que estaba prohibido y lo que estaba tolerado.

7.

Para que el acto sexual estuviera exento de pecado se había de realizar en el marco del matrimonio (sexualidad matrimonial) y se había de realizar con la finalidad de procrear hijos (sexualidad procreativa). El acto sexual, por lo tanto, quedaba desvinculado del

placer. Este placer a lo sumo podía ser un estímulo para la procreación, pero se convertía en un vicio y pecado cuando se perseguía como fin en sí mismo. La subordinación del acto sexual a la procreación llevó, por otra parte, a la prohibición de cualquier forma de evitar el embarazo (el uso de anticonceptivos, la práctica del *coitus interruptus*). Pero, incluso la sexualidad de los casados con vistas a la procreación tenía sus restricciones. Estas restricciones se referían a los lugares y los tiempos: no podían mantenerse relaciones sexuales en los lugares sagrados, no se podían mantener relaciones sexuales durante las festividades religiosas como Pascua y Navidad, no se podían mantener relaciones sexuales en los días en que la mujer menstruaba. Además, la sexualidad marital excluía el deseo desmesurado (*voluptas*), las fantasías depravadas (*delectio fornicationis*), las caricias y los tocamientos (*contactus partium corporis*), en la medida que pretendían estimular el placer y en la medida que este placer no era en absoluto necesario para la procreación.

Anexo 2. El franciscano Francesc Eiximenis sobre el sentido del tacto y la administración de los tocamientos.

*Lo quint seny sí és tocar. Déus açí notar que tocar si mateix o altre per vera necessitat, sens ficció de entenció, en quesvol part de son cors o d'altre, no és peccat. Açó pots veure clar en lo metge cirúrgich, qui legudament pot fer aytal tocament sens peccat, en temps de necessitat, e li és permès per tota persona comunament. Si emperò la persona toca l'altre onsevol per ira o per enteniment de luxúria, o per qualche corrupta entenció, tot aytal tocament és peccat; e aytant magor e magor com la persona que toca és de major dignitat, o a Déu més acostada, o la persona matexa tocant a l'altra és axí matex de magor dignitat. E ya és lo peccat magor*

*segons que lo tocament leig és fet en par pus desonesta. E açò és axí ver si la persona toca si mateixa axí, sutzament, con si tocava a altre. Per què, per conservar puritat e aquest seny net, ordonaren los pares que jamés entre ells negú no gosàs pendre servey de tocament d'altre, axí com és de gratar, esplugar, lavar peus, si donchs no era en persona fort antigua, en la qual se faés per pietat, ne que jamés negun jagués ab altre en un lit ne, si fer se podia, en una mateixa casa, ne-s despullàs davant altre, ne guardàs part d'altre qui fos nua, sinó la cara. Per ço qui, dit és pots veure quant peccat és cant l'om toca altre hom sutzament, car més pecha que tocant fembra; e més si meteys que si tocava fembra; e més tocant sutzament dona religiosa que seglar; e més, tocant sutzament e innatural sa muyller que altra fembra solta, car offèn molt lo sacrament del matrimoni. Ja, emperò per açò no dich que l'hom ab sa muyller no puxa haver tocamens naturals e comuns sens peccat, axí com és besar honestamente e abraçar, e religiosament complir la obra carnal ab ella, segons que natura ensenya. És ver que encara en aytals tocamens poria ésser, en la manera, excés e superfluïtat e desonestat molta, de les quals coses és bo guardar-se'n per reverència de Déu. Car lo matrimoni no obliga a sofferir legees ne viltats, ne obres de ribalts ne de persones abhominables. Rahó per què los sans an axí esquivats sutzes tocamens en los hòmens, axí en si mateys con en los altres, sí és car tots aytals leigs tocamens los provoquen e·ls aporten a leigs peccats, qui són espècies de sodomia, qui és un dels pus abominables peccats qui al món sia, après reneguar Déu, e més ponit per les leys imperialis; e quí, segons que ells dien, escura e corromp l'ayre on se fa, e per lo qual se n'entrà en abís tota la terra e·ls cinch regnes de Sodoma e de Gomorra. En aquesta matèria ha què parlar sens fi; mas per tal cant ella és lega de si mateixa, e la raó de cascú conex ja lo fet en què està, per tal no·m cur de parlar-ne pus. És ver que d'aquesta matèria he parlat pus longament en lo terç libre del Crestiá, en lo tractat dels senys corporals.*

8.

La regulación del acto sexual por parte de la moral clerical prohibía una serie de conductas porque se realizaban fuera del matrimonio y porque no tenían como finalidad la procreación. Las especies de esta sexualidad prohibida fueron definidas por el teólogo Tomás de Aquino, en su *Summa theologiae*, distinguiendo, por una parte, los crímenes sexuales y, por otro, los vicios (pecados) contra naturaleza. Entre los crímenes sexuales el dominico cuenta la fornicación, el adulterio, la seducción, el rapto y el incesto. Entre los vicios (pecados) contra naturaleza el mismo cuenta la masturbación (*mollities*); el bestialismo: el coito con criaturas no-humanas; la desviación de la manera natural de realizar el coito (*naturalis modus concumbandi*): *cuando no se observa el modo natural de realizar el coito, sea porque se hace con un instrumento no debido o porque se emplean otras formas bestiales y monstruosas antinaturales*; y, finalmente, la sodomía: el acto de copular con el sexo no debido (*concubitus non debitum sexum*), lo que se refiere, al parecer, a la homosexualidad (*vitium sodomiticum*).

Anexo 3. El franciscano Francesc Eiximenis sobre las especies de la lujuria

*Aquest peccat de lutzúria ha moltes espècies. La primera s'apella fornicació, e és cant l'hom seglar qui és sens muyller conex fembra solta e sens marit. Lo qual peccat se agreuga cant l'om conex fembra verge, car tol-li bé que ella jamás no pot cobrar. E ya és magor si l'hom ho ffa per força, arrapant la verge aquella. car en aytal cas, segons les leys imperials, deu pendre mort si donchs la dona axí aontada no·l volia pendre per marit, per son plan asalt. La segona espècie s'apella adulteri, e és quant hom ab muyler coneys fembra solta o maridada, o cant fembra maridada s'ajusta ab hom solter o*

*ab muyller. Jatsia que aquest peccat sia major cant la un e l'altre són en matrimoni, emperò en qualquer manera que aquest peccat se cometa, ell és fort e greu, e la ley de Déu lo sentencia a mort axí l'hom con a la doa, segons que appar Levitici, XX, e açò per los grans mals qui se'n poden seguir. E en especial és aquest un assenyalat mal, car d'aquí pot venir que l'hom cuyda heretar son infant e heretarà aquell qui res no li atany, e perdrà la heretat aquell a qui pertany. D'aquí-s segueys encara trencament de ffe, e violar lo sant sacrament del matrimoni, e posar la má en ço qui és d'altre, les quals coses són fort males e leges en tota nació del món. La terça spècie s'apella encest, e és ajustar-se ab altre qui ñes de sa pròpria parentela, o de sa muyller o del marit, lo qual peccat és fort greu, e Déus lo sentencia a mort corporal, axí con apar Levitici, XVIII e XX. E sent Pau liura al dyable, per aturmentar, aquell qui havia jagut ab sa madastra. La quart espècie és d'aquells qui-s jaen ab persones sacres o deputades al servey de Déu, de les quals havem ja dit damunt, e aquest peccat s'apella sacrilegi, lo qual és a Déu fort abhominable: car aquí-s trenca vot de fe solempnament e és gran scàndol del poble. Escrit és en la Ley que si filla de prevera jaurà ab negun sinó ab marit, que sia cremada, e açò en quant lo pare és a Déu dat. Veges quant més fóra sentenciada a axò matex si en aquell temps aytal fos monga o dada a Déu. E los gentils matexs havien per ley que si neguna verge deputada al servey de Minerva, deessa de virginitat segons ells, comesés crim de fornicació, que ella fos soterrada viva e l'hom li fos pengat en la forcha feyta sobre lo sepulchra d'ela. La quinta espècia s'apella sodomia, e és quant mascle comet crim aytal ab mascle, o fembra ab fembra. Hoc encara, mascle per aytal crim cometre ab fembra, e açò jaent ab ella desordonadament, fora los térmens e usos de natura. Aquests són per la ley de Déu sentenciats a cremar, hoc encara per les leys imperials. Car aquest peccat porta ab si corrupció de natura humana, e és tan leig que no-s deu nomanar. Car dien los sants que corromp l'ayre e és un dels quatre peccats qui criden a Déu, en tant que per aquest dien los sants que tramet Déu là hon regna grans e trribles tribulacions, e ls cinch regnes on antiguament regnava cremà foch del cel e se n'entraren en abís; e ara tota aquella terra és estany d'aygua morta en què no viu peys, ne aucell no-n passa dessus qui*

*vischa puys. Sots aquests peccats se comprèn un altra qui s'apella mol·lícia, e és quant alcun se toca o·s lexa tocar per altre axí sutzament que·s provoca a gitar de si matex matèria seminal. Per lo qual peccat auçís nostre senyor Déu un fill de Judas, primer patriarcha, segon que ligim en lo Gènesis. E notaràs que totes aquestes espècies de peccat e tots altres se agreugen per aquestes circumstàncies, ço és: per major sciència o per major etat o per major estament, o si·s fan en temps pus sants o en loch sant, axí con és esgleya o ciminteri, o ab persona posada en sacres o en parentesch, o per continuació de temps perseverar, o per tornar-se sovín en lo peccat, o per pitjor entenció, o fer-lo mogut per pocha temptació, o ab major cor e malícia e voler.*

9.

La moral clerical aceptó la prostitución, notablemente aquella prostitución que se institucionalizó en las ciudades y que era regulada por las autoridades urbanas (*puteria pública*). Ello puede parecer una contradicción para una moral que rechazaba el placer carnal y que sólo aceptaba la relación sexual en el marco del matrimonio y con la finalidad de la procreación. Pero, esta misma moral era consciente que la carnalidad era una urgencia fuerte y universal. Esta urgencia podía llevar al vicio y pecado a todos aquellos que no estaban casados: a los jóvenes solteros, notablemente. Y esta urgencia podía comprometer a víctimas inocentes: las doncellas honestas y las mujeres casadas. En este sentido, la prostitución se consideraba como algo que había que tolerar para evitar males mayores (*ad maiora mala vitanda*). A la prostitución se la comparó, siguiendo una glosa pseudo agustiniana, con la cloaca de un palacio: la cloaca era algo sórdido, pero sin la

misma, el palacio se inundaría de inmundicia. De la misma manera, sin la prostitución el mundo se inundaría de fornicación y de otros crímenes.

Anexo 4. El franciscano Francesc Eiximenis sobre la tolerancia de la prostitución.

*Mas diràs tu: ¿què pot ésser que les àvols fembres sien tan males com dit és, e que la santa Esglèsia e los prínceps del món les sofiren? E majorment que havem Deutoronomio, XXIII cap. així: Non erit meretrix de filiabus Israel, neque scortator de filiis Israel. E mana així aquesta llei divinal que no hi haja ninguna fembra pública ni fornicador ne alcavot qui sia dels fills d'Israel. Si, doncs, açò manava la llei judaica imperfecta, ¿quant més deu açò observar la llig de gràcia, qui és perfecta e acabada? Segonament, car si la senyoria no punia los lladres, faria gran pecat, e es mostraria consentir a llurs mals; doncs, així mateix, si no puneix les fornicacions, apar que hi consenta, majorment com damunt sia dit que, de sa natura, és pitjor pecat de fornicació que de lladrocini simple, car la fornicació és en lo propi cors, segons que diu sant Pau, e el lladrocini és contra la roba, qui val menys que lo nostre propi cos. Respon que la senyoria eclesiàstica ne seglar no peca si no puneix aquells vicis, los quals la llei humana raonablement lleixa impunits en esta vida. Per tal diu sant Agustí primo De libero arbitrio així: Lex humana aliqua ratione permittit que juste lege divina puniuntur; e vol dir: que la llei humana raonablement lleixa e permet fer als cuns vicis los quals la llei divinal puneix en son lloc e temps. Per què deus ací notar que com la llei humanal no sia bastant a punir tots los vicis, per tal solament puneix aquells qui són pus greus, e dels quals se pot abstenir la major part de la multitud de les gens; e majorment puneix aquells qui són en nocument de la cosa pública, e que si no es punien, no es poria conservar pau ne bon estament en la comunitat, e aitals vicis són furt, e homei, e semblants. Ara, és així que, jatsia que simpla fornicació ab fembra pública sia gran pecat, així com damunt és dit, e tal que la llei de Déu puneix, emperò, per tal quant natura humana és tota corrompuda e inclinada a aquest*

*pecat, en tant que si aquest pecat era punit per la senyoria present, seria en gran perill que los hòmens no falssen major pecats, així com pecat d'adulteri e pecat contra natura, los quals són notables nocuments de la cosa pública, per tal·la senyoria dissimula aquest pecat de fornicació, e el permet. E açò deia sant Agustí, secundo Libro de ordine, on diu així: Aufer meretrices de rebus humanis, et ecce turbabis omnia et implebis libidinibus. Construe matronarum loca, et tunc labem ac dedecorem dehonestabis, e vol dir així: si tu vols a la cosa pública que no hi haja fembres e públiques, vet que tota comunitat és torbada e plena de vils obres. Ne aitampoc no deus les vils fembres posar en estament, que estiguen així com a dones d'honor, car llavors farien gran deshonor a la comunitat. Doncs, basta que les permetes estar, ne aitant poc per tu sien favorades en llur pecat, car basta que les dissimuls e que les permetes estar; jatsia que així mateix no deus permetre que le sia feta injúria, car no deuen per negun ésser maltractades, pus que estan en guàrdia del senyor e dels regidors de la comunitat. Ne els deu ésser tolt llur vil guany, car jatsia que vinga de pecat, emperò pus ella així vilment guanyant derroca e vilté si mateixa, seu és ço que guanya e negú no lo hi deu tolre; e la fembra vil pot d'açò que guanya així vilment fer almoïna, ne aquell qui la sua almoïna rep no és tengut de restituir-la. Emperò la vil fembra d'açò que així guanya no en pot fer oblació a l'altar manifestament, e açò per l'escàndol de les gents e per reverència dels sants, e per abominació de llur pecat, segons que posa Duran in Summa de confessionibus, libro secundo, in materia de lenocinio. D'aquesta matèria parlarem pus llargament en lo setèn llibre, quan parlarem de restitució de les coses preses injustament, perquè de present bast açò que dit havem d'esta matèria.*

10.

El proyecto moral que se elaboró a partir del siglo XIII aspiró a tener una validez universal. Para lograr esta validez había que elaborarla y difundirla. Los teólogos, como los dominicos Alberto Magno y Tomás



de Aquino, realizaron desde sus cátedras universitarias, un ingente esfuerzo por dar coherencia al sistema moral clerical y por hallar los principios rectores de esta moral. En la *Summa theologiae* de Tomás de Aquino, concretamente, encontramos una larga serie de capítulos dedicados a sistematizar y articular racionalmente las virtudes y los vicios que sostenían la moral clerical. Junto a estas obras, destinadas sobre todo al uso universitario, hallamos los tratados en los que se expone de manera didáctica la doctrina elaborada por los teólogos. Se trata de obras, como el *Crestià* de Francesc Eiximenis, que pretende *parlar principalment a persones simples e legues e sens grans letres*. Estos tratados podían estar dedicados a temas concretos (los tratados de vicios y virtudes, por ejemplo) y podían estar reservados a determinados colectivos: el ya mencionado Francesc Eiximenis, por ejemplo, escribió un *llibre de les dones* en el que *tracta de lurs bonees, e vicis, e remeys d'aquells, segons que la santa Scriptura e ls sans doctors e filosofos han parlat, segons que contínua experiència nos ensenya*. Las materias desarrolladas en los tratados y en las sumas, por último, eran transmitidas a los hombres y mujeres corrientes mediante el sermón que los predicadores pronunciaban en las iglesias y en las plazas públicas de las ciudades. El sermón se convirtió a partir del siglo XIII en un arte que se aprendía y se enseñaba (*artes praedicandi*) y en un medio esencial de instrucción moral y de transmisión de las reflexiones de los teólogos. Mediante el mismo se garantizaba la difusión de la moral clerical entre la gran masa de los cristianos.

11.

Para implantar un sistema moral como el que estamos describiendo a hubo que crear los medios para forzar a los hombres y mujeres a comportarse según las normas propias de este sistema y hubo que crear también los medios para sancionar a aquellos que no estaban dispuestos a respetar estas normas. Tanto el derecho civil como el derecho canónico elaboraron leyes para castigar los diversos atentados contra la moral sexual. Tanto las autoridades laicas (las monarquías, los concejos urbanos) como las autoridades eclesiásticas constituyeron tribunales encargados de aplicar estas leyes y de castigar los infractores de las mismas. Los registros de las cortes judiciales (los registros de los tribunales de la Inquisición, por ejemplo) nos han conservado el funcionamiento concreto de esta represión de los delitos sexuales: interrogatorios, testimonios y sentencias a muerte. Pero, esta represión no podía ser sino el último recurso. Mucho más importante era lograr que los propios pecadores se convencieran de su condición y mostraran su arrepentimiento por su comportamiento depravado. Para ello resultaron decisivas las nuevas formas de la penitencia que, a partir del siglo XIII, obligaban a una regular y sincera confesión de los pecados y de los vicios ante un sacerdote. Este sacerdote, por su parte, había aprendido la técnica de interrogar a sus fieles de manera exhaustiva, interesándose no sólo por los actos sino también por los deseos y las intenciones secretas de los fieles, por sus sueños y los impulsos de sus sentidos.

Anexo 5. El franciscano Francesc Eiximenis sobre la manera de confesar el vicio y pecado de lujuria.

*"Setenament me confés a Déu e a vós de peccat de lutzúria." Açí digues com has haguts molts mals desigs e moltes males cogitacions e mals delits e mals consentiments. Confessa't encara si has comesa fornicació, adulteri, incest ab parens, sacrilegi ab monga o peccat contra natura, o per tocamet vil ne sutza fet en tu matex, o en altre hom o fembra. Si has mal usat de ta muyller; si t'est acostat a fembra que havia de son temps; si t'est adelitat en vils paraules o esguards; si vas de nits e per què; si ab juglars o ab cantars; o as trameses alcavotes, e menades balles, o ballat; o cantades o fetes letres de carnals amors. Si as vestedures desonestes o altres arreus. Si en sompnis est caegut en carnal inmundícia, ne con, ne si a ta procuració o culpa. Si visites fembres per mal enteniment, quines familiaritats as ab elles. Si dónes mal eximpli de ton visitar o anar sovín.*

Anéxo 6. El franciscano Francesc Eiximenis sobre la manera de confesar los sentidos corporales.

*Con se deu hom confessar dels cinch senys corporals. Aprés dels deu manamens: "Pare, me confess a Déu e a vós dels cinch senys corporals, que·els he mal guardats, ans sovín he peccat fort greument per ells. E primerament, per la vista, car diverses veguades he guardat decà e dellà, cobeegant açò e allò." Digués açí en què y has peccat. "He axí metex fermat l'uyll en aytal cosa, o en aytal persona, ensenyant oy e rancor, per qué·n dich ma culpa a Déu e a vós." "Segonament, pare, é peccat en lo hoyr, cor sovín m'à plagut oir coses vanes e vils e sutzes." Digues açí quant ne con. "Axí matex m'à plagut oir mal d'aquell e d'aquell, e·y trobava gran plaer." Digues açí con ne per quina manera. "Terçament, me confés a Déu e a vós de l'hodorar. Car fort carnalment he odorades moltes coses, axí con flors, roses, mosquet, civeta, perfums, e m'i adelitava fort sens negun esguart que no·y havia a Déu." "Quartament, me confés a Déu e a vós del gust, car són-me molt adelitat en mengar e en beure, e tostemps me plauria haver mengars specials e delicats, e vi millor que·ls altres. E no y quart temps de dejunis ne manera ne nodriment. Ne he beneyta la taula ans que mengàs ne après*

*mengar; ne fas a Déu gràcies, aquelles a què só obligat." "Quintament, me confés a Déu e a vós que he peccat per lo tocamet, car he tocat desonestament a mi metex o a altre, per aquesta manera e per aquesta." Digues açò tot clar e larch. Car açí estan amagats grans peccats. He axí metex, ultra los senys corporals: "He peccat per la lengua en massa parlar, en mentir, en baraylar, escarnir, menysprear als altres dient paraules hòrrees, mal posar entre prohismes, jactant si matex e jutgant los altres, legotegant, murmurant, menassant, revelant secrets, trufant e burlant, molt preant mes paraules e callant lla on devia parlar." Açí attén bé cascú d'aquests punts en special, car cascun poria ésser gran peccat, segons la condició de la persona. Per qué, pensa pregonament en cascun d'ells. Aprés lo peccat de lengua: "Me confés a Déu e a vós de la mala guàrdia del cor, car he pensades moltes malvestats e m són adelitat en aquelles, specialment en açò e en açò." E pensa açí larguament en qué y has peccat.*

12.

En los apartados precedentes hemos descrito los rasgos fundamentales de un sistema moral que hemos llamado *clerical*. No obstante, uno de los rasgos más característicos de los siglos que van del 1300 al 1600 fue que junto a esta moral clerical existieron otros sistemas morales en materia sexual que no coincidían con el sistema moral clerical. Una parte de estos sistemas morales coexistentes eran propios de las minorías religiosas y étnicas, como eran los judíos y los musulmanes. Una y otra mostraban en ciertos aspectos diferencias relevantes respecto a la moral clerical cristiana en un tema como puede ser la homosexualidad. Pero más importantes que estas diferencias de índole étnico y religiosa eran aquellas que se daban en el interior mismo de la *societas christiana*. Dos colectivos

merecen una especial atención: los médicos y los literatos. Uno y otro colectivo defendían unas ideas de la sexualidad, del cuerpo y de la mujer, del placer y de los sentidos que eran opuestas a las que defendían los clérigos. Los médicos enseñaron la importancia de una sexualidad saludable y placentera, desarrollando en ocasiones un verdadero arte erótico, inspirado en las enseñanzas de los médicos árabes. En los literatos, sobre todo en aquellos de los siglos XIV-XVI, como François Villon (*Grand Testament*), Giovanni Bocaccio (*Decamerón*), Jean de Meun (*Roman de la Rose*), Fernando de Rojas (*La Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea*), Geoffrey Chaucer (*Canterbury Tales*), François Rabelais (*Pantagruel, Gargantúa*), puede descubrirse un concepto de la *naturaleza* que les permitió desarrollar la idea de una sexualidad como expresión natural del amor, de la amistad y del afecto que se daba tanto entre los jóvenes solteros como entre los adultos unidos en matrimonio. La sexualidad no excluía la procreación, pero los literatos se resistieron a asimilarla al vicio y al pecado. En su celebración del amor conyugal, Geoffrey Chaucer escribe que *bendito sea el yugo que nos une, pues nada de lo que hagamos contará como pecado. Un hombre no es pecador con su mujer, no puede herirse a sí mismo con su propio cuchillo.*

13.

La moral de los médicos y la moral de los literatos no eran morales que se desarrollaron en el vacío. Ambas morales, sobre todo y de manera más evidente la de los literatos, estaban estrechamente vinculadas a unas pautas morales mucho más difundidas y que

debieron guiar las conductas de buena parte de los hombres y mujeres *comunes*. Estas pautas otorgaban a los sentidos un valor enteramente diferente al que le otorgaban al mismo tiempo los teólogos, tratadistas y predicadores, en la medida que estos sentidos eran considerados como una dimensión necesaria de lo más propiamente humano. De ahí resulta comprensible la importancia que los hombres y las mujeres medievales otorgaron a la risa y a la fiesta, al placer sensual y a la belleza corporal, al canto y a la danza. La misma consideración de los sentidos explica también una valoración positiva tanto del cuerpo como de la mujer, llegando a aceptarse a ésta como depositaria de un verdadero saber de los sentidos y de un arte del uso (y abuso) de la sensualidad. Podemos constatar, pues, una verdadera cultura de la sensualidad a la que correspondía una moral que celebraba valores y favorecía conductas que la moral clerical condenaba. No se trataba de una moral con aspiraciones de homogeneidad y coherencia. La misma ni se pretendía absoluta ni quería imponerse por la fuerza. Su rechazo de la moral clerical se centraba en aquellos aspectos considerados contrarios a la *naturaleza humana*, como el celibato forzoso de los clérigos, de cuya inevitable infracción acostumbra a burlarse con mayor o menor sarcasmo. Esta moral de la sensualidad había nacido de un humanismo popular de larga tradición (pero difícil de reconstruir a partir de las fuentes disponibles), un humanismo que se enriqueció y fortaleció a partir del siglo XIII con el redescubrimiento de las ciencias naturales, el nacimiento de un espíritu laico y letrado, de un saber profano, capaz de enfrentarse de manera crítica a una sociedad dominada por monjes y guerreros.

14.

La moral clerical se dirigió contra estas morales antagonistas y, con ello, contra una civilización que vivía la coexistencia de sistemas morales como algo evidente. Frente a estas morales, la moral clerical se esforzó por elaborar un sistema moral universal que no estaba dispuesto a tolerar morales antagonistas. Este esfuerzo hay que entenderlo como un proceso de larga duración que afectó a múltiples ámbitos de la vida. Las medidas concretas que se dirigieron contra los sistemas morales que reconocían un valor a los sentidos y a la sensualidad pueden constatarse en los más diversos aspectos y se reforzaron decisivamente a partir de los siglos XV y XVI. De la misma manera que se hizo un esfuerzo por erradicar los excesos de las fiestas y se aplicó la censura a las obras de los literatos, se intensificó la persecución de los sodomitas y se dejó de tolerar la prostitución. La persecución de las brujas fue también una lucha contra el saber femenino acerca del amor y la sexualidad. En este esfuerzo por imponer un nuevo rigor moral, por último, la Iglesia pudo contar cada vez más con el apoyo activo de los poderes terrenales y con los medios represivos vinculados a éstos: de hecho, se ha constatado que los tribunales de los poderes laicos mostraron muy a menudo un celo mayor en la persecución de los *depravados* que los tribunales de la Iglesia, incluidos los tribunales de la Inquisición.

15.

El siglo XVI puede considerarse como el siglo en el que la moral clerical logró imponerse frente a sus antagonistas. La así llamada modernidad nació impregnada de un rigor moral que le es propio hasta el día de hoy. Este rigor moral lo compartieron todas las confesiones cristianas de Occidente: tanto los católicos tridentinos como los protestantes de las diversas observancias. Este rigor moral se exportó a las tierras conquistadas y colonizadas de una América que se incorporaba a la civilización cristiana mediante la presión y la conversión. Aquí la moral elaborada por los clérigos y propagada por los predicadores habría de realizar otra vez un ingente esfuerzo para imponerse a morales alternativas de origen diverso: la de los americanos conquistados y la de los africanos esclavizados. Lo haría con los medios ya ensayados en el Viejo Continente. Las víctimas serán las mismas: los fornicadores, los sodomitas y los otros sujetos cuyo comportamiento se consideraba como depravado. Y las herencias serán similares. A los dos márgenes del Atlántico la moral clerical, en sus diferentes variantes confesionales, lograría imponerse, por encima de las diferencias étnicas y de otra índole, como la moral hegemónica, aquella que definía de manera universal y para cada uno lo que estaba bien y lo que estaba mal. Por último, los que hemos nacido en esta civilización hemos de ser conscientes (también a la hora de emprender nuestros estudios) que hemos heredado más de un trauma común, de la misma manera que hemos interiorizado el hábito de pensar que la moral sólo puede ser una: la verdadera.